



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000064-2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 07 FEB 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000460-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de Diciembre del 2015; Oficio N° 57-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 30 de Enero del 2019; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 04/02/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional (Gobernador Regional) tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000460-2015/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 31 de Diciembre del 2015, se designó a la Mg. en Administración de la Educación Olga Esther Arroyo Chiroque, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-4.

Que, a través del Oficio N° 57-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 30 de Enero del 2019, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, alcanza la propuesta para el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, sugiriendo al CPC. Manuel Edi Clavijo Baca; en mérito de lo cual el Gobernador Regional mediante Proveído S/N de fecha 04/02/2019 dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes y en aras de los objetivos institucionales y metas nacionales, resulta pertinente cesar la designación de la Mg. en Administración de la Educación Olga Esther Arroyo Chiroque y en consecuencia designar al CPC. Manuel Edi Clavijo



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000064 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 07 FEB 2019

Baca en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-4.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

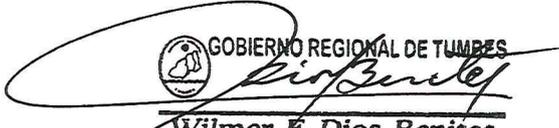
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN de la **MG. EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN OLGA ESTHER ARROYO CHIROQUE**, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-4, a partir de la expedición de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA** en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-4, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES